

Comisión Provincial de seguimiento de los Convenios Específicos de Cooperación Educativa

Convocada la Comisión Provincial de seguimiento de los Convenios Específicos de Cooperación Educativa con carácter de urgencia atendiendo a lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y con el único punto de Orden del Día:

- Acuerdo de continuación en la ejecución del contenido del clausulado de los anteriores convenios hasta la formalización de los nuevos convenios.

Dada la confusión generada respecto a la vigencia de los Convenios Específicos de Cooperación Educativa, se informa que, según establece el Artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior".

Al respecto, mediante el presente documento se expresa la conformidad de la Comisión Provincial de seguimiento de los Convenios Específicos de Cooperación Educativa **del Acuerdo de ambas partes de continuar con la ejecución del contenido del clausulado de los anteriores convenios hasta la formalización de los nuevos convenios que sustituyan a los anteriores y que tendrán que formalizarse necesariamente antes de la finalización del curso académico 2024/2025.** Todo ello al amparo del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La validez del presente Acuerdo tiene carácter retroactivo desde la prescripción de los Convenios Específicos el pasado 9 de noviembre, y estableciéndose su vigencia hasta la finalización del presente curso 2024/2025.

Vº Bº LA PRESIDENTA

[Redacted signature]

LA SECRETARIA

[Redacted signature]

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	[Redacted]	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHSHTFCXFXSVNZLQ9XGJE2KKMA	PÁG. 1/1

